

LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS
EN RELACION CON
LA INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Y
LA INDEPENDENCIA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ANSELMO H. RIVAS

Periodista y Escritor
Nicaragüense

El 15 de Septiembre de 1821, se celebró en el Palacio Nacional de Guatemala, con toda solemnidad, el acta de independencia. Los fundamentos de esa acta fueron: los deseos de independencia del Gobierno Español manifestados de palabra y por escrito por el pueblo de la Capital; el haberse recibido por aquellos días oficios de los ayuntamientos de Ciudad Real, Comitán y Tuxtla, comunicando haberse proclamado y jurado esa independencia, y excitando a que se hiciera lo mismo en Guatemala, y el temor de que el mismo pueblo la proclamase de hecho, dando lugar a que estallase la anarquía

Esa acta se circuló, por correos extraordinarios, a las provincias, para que sin demora procediesen a elegir Diputados y Representantes al Congreso que debía reunirse en Guatemala y decidir sobre el punto de independencia general y absoluta, fijando, en su caso, la forma de gobierno y ley fundamental que debía regir.

La elección de Diputados debía practicarse por las mismas juntas electorales formadas últimamente para la elección de Diputados a Cortes, y en la proporción de un representante por cada 15,000 individuos. La designación de los representantes de cada provincia, quedaba a cargo de las mismas juntas electorales, tomando por base los últimos censos.

El Congreso debía reunirse el 10. de Marzo de 1822; mientras tanto, las autoridades existentes seguirían funcionando, en conformidad de las leyes, hasta que el Congreso determinase lo más justo y benéfico.

El Jefe Político continuó con el Gobierno superior político y militar, y para dar a su autoridad cierto carácter en armonía con las circunstancias, se formó una junta provisional consultiva, compuesta de la Diputación provincial de Guatemala, y de Representantes de León, Comayagua, Quezaltenango, Sololá, Chimaltenango, Sonsonate, y Ciudad Real de Chiapas, que lo fueron respectivamente los Señores Don Miguel Larreynaga, Ministro de la Audiencia; don José del Valle, auditor de Guerra; Marqués de Aycinena; Doctor don José Valdés, Tesorero de la Santa Iglesia; Dr. don Angel María Candina, y Licenciado don Antonio Robles, Alcalde 3o. constitucional.

Se acordó mantener pura e inalterable la Religión Católica y conservar vivo el espíritu de religiosidad que siempre ha distinguido al pueblo guatemalteco respetando a los Ministros eclesiásticos, seculares y regulares, y protegiéndolos en sus personas y propiedades. Se ofició a los prelados de las comunidades religiosas, a efecto de que dispusiesen, en interés de la paz y del sosiego público, que sus miembros exhortasen a la fraternidad y a la concordia sofocando pasiones individuales, que dividen los ánimos y producen funestas consecuencias.

Se acordó que el Jefe Político publicase un manifiesto, exponiendo los sentimientos generales del pueblo, la opinión de las autoridades y corporaciones, las medidas por él adoptadas, las causas y circunstancias que lo decidieron a prestar en manos del Señor Alcalde lo., a pedimento del pueblo, el juramento de independencia y fidelidad al Gobierno americano que se estableciese; y que juramento prestasen la junta provisional, el Ayuntamiento, el Arzobispo, los Tribunales, y Jefes políticos y militares, los prelados regulares, sus comunidades religiosas, los jefes y empleados de las rentas, las autoridades, corporaciones y tropas de las respectivas guarniciones.

El Jefe Político debería fijar las solemnidades y el día en que debía hacerse la proclamación y prestarse el juramento de la independencia: El ayuntamiento acordaría la acuñación de una medalla que perpetuase en los siglos la memoria del quince de septiembre de mil ochocientos veintuno

El acta de independencia y el manifiesto del Jefe Político, se imprimirían y circularían a las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos constitucionales y demás autoridades eclesiásticas, regulares y militares, para que, estando de acuerdo con los sentimientos del pueblo guatemalteco, obrasen con arreglo a lo expuesto en aquellos documentos.

La proclamación de la independencia, hecha en Guatemala el 15 de Septiembre de 1821, nada tiene de común con la que el pueblo americano hizo en Filadelfia el 4 de Julio de 1776. En ella no se notan las profundas convicciones de hombres que

luchan por una causa santa, que combaten un sistema de Gobierno depresivo a la dignidad humana: no se ve allí la declaración de los derechos del hombre, ni la serie de cargos contra el Gobierno de la monarquía, como conculcador de esos derechos. Nada de eso, cualquiera que estudie detenidamente el acta de independencia de que se da lectura en todos los Ayuntamientos el 15 de Septiembre de cada año, se convencerá, sin el menor esfuerzo, de que aquel paso fué impuesto por las circunstancias a la sociedad guatemalteca: que ésta se había alarmado por el séquito que iban tomando en las masas populares de Guatemala las ideas de libertad y los triunfos obtenidos por los insurgentes de México y Sur América; y que antes de que el pueblo se apoderara de una bandera tan peligrosa, se apresuraron a tremolar las autoridades, corporaciones, comunidades religiosas y las principales clases sociales de aquella capital, reservándose para más tarde el ponerse de acuerdo con las otras provincias, que posteriormente fueron Estados Unidos de Centro América.

Tal ha sido nuestro advenimiento a la vida política. Empujados al campo de las instituciones libres, no por profundo convencimiento, sino por temor a la demagogia, nuestros pasos han sido vacilantes, atendiendo poco al ensanche y consolidación de los principios adoptados, y teniendo como principal mira la conservación del orden y la sociedad; y en este camino hemos dado con frecuencia en los dos grandes escollos de las sociedades democráticas: la demagogia desatada, y el autoritarismo absoluto, el despotismo, en sus más deformes manifestaciones, que es la consecuencia inevitable del reinado de la anarquía.

La independencia de Centro América se proclamó de una manera contraria a la de los Estados Unidos. La sociedad guatemalteca celebró su acta, como una deferencia a las aspiraciones populares de aquel vecindario; después excitó a los Gobiernos locales de las provincias para que secundasen la proclamación y el juramento de fidelidad. En todo eso no se hace la exposición de los poderosos motivos que impulsaban a estas colonias a separarse del Gobierno de la metrópoli; ni de los propósitos que alentaban al entrar en la vida de Estados independientes; solo se ve el temor de que, excitado el pueblo de la capital por las ideas de libertad e independencia, se entregase a desbordes que pudieran acarrear funestas consecuencias.

No sucedió así en los Estados Unidos. Los representantes de las colonias británicas, se reunieron en Congreso, y bajo la protección de un poderoso ejército que había reunido el General Jorge Washington, hicieron su solemne declaratoria, que no obedecía a temores de ningún género, sino a una

aspiración sublime—la de establecer un gobierno sólido que satisficiera por completo a las necesidades de un pueblo culto y libre. Son muy notables trascribirlos para que se haga una comparación con los conceptos que encabezan el acta de independencia de los Estados Unidos de América. Vamos a los de la de Guatemala. Son los siguientes:

“Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario que un pueblo se separe de otro con quien está unido, para ocupar entre los Estados una posición independiente y adecuada al derecho que Dios y los hombres le conceden, el prudente respeto que al público se debe, exige la manifestación de las causas que le impelen a separarse.

Es para nosotros evidente que todos los hombres son iguales por naturaleza; que a todos los ha dotado el Criador con ciertos e indisputables derechos, entre los cuales figuran la vida, la libertad y la consecución de la felicidad. No es tampoco menos cierto que, para la seguridad de estos derechos, han sido establecidos los Gobiernos, cuyo legítimo poder dimana del consentimiento de los gobernados, y, por consiguiente, donde quiera que una forma de Gobierno se convierte en instrumento para la destrucción de estos fines, el pueblo está en el derecho de cambiarla, o abolirla y crear un nuevo Gobierno basándolo en los principios, y organizándolo en la forma que mejor convenga a la realización de su bienestar y de su felicidad. La prudencia aconseja que no se cambie por motivos leves y transitorios los Gobiernos que cuentan muchos años de existencia, y por eso vemos que la humanidad se ha inclinado más a sufrir, mientras los males han sido tolerables, que a rebelarse contra el régimen a que estaba acostumbrada. Mas cuando una larga serie de usurpaciones y abusos, encaminados todos a un mismo fin, revelan el designio de someter los gobernados a un absoluto despotismo, éstos están en su derecho, es su deber, al proporcionarse nuevos guardas de su seguridad futura. Tal ha sido el paciente sufrimiento de estas colonias, y tal es ahora la necesidad que las impele a cambiar su primitivo sistema de Gobierno. La historia del actual rey de la Gran Bretaña es una historia de repetidas injurias y usurpaciones, teniendo todas por objeto directo el establecimiento de una tiranía absoluta en estos Estados. En comprobación de esto exponemos los hechos a la faz del mundo”.

Por los conceptos trascritos se viene en conocimiento de que las colonias americanas, al cambiar de forma de gobierno, llevaban en mira la consecución de la felicidad, que es la mira primordial de las sociedades humanas: que ese bien estar habían tratado de conseguirlo agotando el recurso de

petición y los demás medios legales: por donde se ve cuán errados andan los que no vacilan en sacrificar el reposo y bienestar de los pueblos a la proclamación de un principio ó a la realización de una utopía.

Veamos ahora lo que sucedió después de la proclamación de nuestra gloriosa Independencia.

LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS

La convocatoria hecha de representantes de las provincias, del Reino de Guatemala por el acta de 15 de Septiembre de 1821, para que se reuniesen en la Capital el 10. de Marzo de 1822, no tuvo efecto; y el 5 de Enero de este último año se celebró en Guatemala otra acta proclamando la independencia de España, e incorporando el antiguo reino al Imperio mexicano, presidido por Don José Iturbide.

En 29 de Marzo de 1825, el Gobierno privisorio de Guatemala convocó nuevamente a las provincias para reunirse en Congreso con objeto de decidir sobre la independencia y libertad de los pueblos, su recíproca unión, su forma de gobierno y sobre todos los demás puntos contenidos en el acta de 15 de Septiembre.

El 10. de Julio del mismo año se reunió esa Asamblea, a la que no concurrieron al principio representantes de Nicaragua. Esta Asamblea trajo a la vista todos los datos necesarios para conocer el estado de la población, riqueza, recursos, situación local, extensión y demás circunstancias de los pueblos que ocupan el territorio del Reino de Guatemala, y tomando en consideración que la independencia del Gobierno de España era necesaria en las circunstancias de aquella nación y de toda la América: que era justa en sí misma y esencialmente conforme a los derechos sagrados de la naturaleza, que resiste la dependencia de un pueblo separado de su metrópoli por un inmenso océano; que la felicidad de estos pueblos eran incompatible con la condición de colonos: que la arbitrariedad del Gobierno de España y la conducta obsevada por esta nación desde la conquista han excitado en los pueblos el aridente deseo de recobrar sus derechos: que toda la América había sacudido el yugo, y que el voto general y uniforme de estas provincias era conservar y sostener su independencia. Tomando en cuenta por otra parte; que la agregación de Centro América al extinguido Imperio mexicano, verificada de hecho en fines del año de 1821 y principios de 1822, fué ejecutada por la violencia y que la representación Nacional mexicana no la aceptó ni pudo aceptarla: que esa agregación era contraria a la voluntad de estos pueblos a sus intereses y a sus sagrados derechos; declaró solemnemente: que las provincias representadas en esa Asamblea, y las que espontáneamente se adhirieran, son libres e inde-

pendientes de la antigua España, de México y de cualquier otra potencia: que no son ni deben ser el patrimonio de persona ni familia alguna: que son y forman nación soberana, con derecho y aptitud de ejercer todos las funciones que ejercen los otros pueblos libres de la tierra; y que, a reserva de lo que disponga la constitución que se emite, serán llamadas Provincias Unidas del Centro de América

Esta declaración se mandó comunicar a las provincias de León, Granada, Costa Rica y Chiapas, de México y de todos los demás Estados independientes de ambas Américas.

El día siguiente 2 de Julio, los representantes de las provincias unidas del Centro de América se declararon legítimamente constituidas en Asamblea Nacional Constituyente, resolviendo que en ese cuerpo residía el ejercicio de la soberanía nacional, e indivisiblemente el Poder Legislativo: que el Poder Ejecutivo residiría en la persona o personas que designase la ley, y el judicial en los Tribunales y juzgados establecidos o que se estableciesen: que la Religión de las provincias unidas es la Católica, Apostólica, Romana, y que en consecuencia se manifestaría oportunamente a la Santa Sede Apostólica, por una misión especial, o del modo más conveniente, que nuestra separación de la antigua España en nada perjudicaba ni debilitaba nuestra unión a la Santa Sede, en todo lo concerniente a la Religión Santa de Jesucristo: que el Gobierno de las Provincias sería el que designase la constitución: que los Diputados de la Asamblea eran inviolables: que las provincias unidas reconocerían la deuda pública nacional; y que la Asamblea hipotecaría, para garantía de capital e intereses, los ramos de rentas y fincas que se acordasen después de practicada la liquidación.

Quedaron habilitadas las autoridades existentes civiles, militares y eclesiásticas, para continuar interinamente en el ejercicio de sus respectivos cargos y funciones.

Se ratificó y confirmó el acuerdo de 15 de Septiembre de 1821, disponiendo que se continuase observando la Constitución, decretos y leyes de la antigua España, en todo lo que no se opusiese a la independencia y libertad de los pueblos, y a los principios sancionados en la declaración solemne de 10. de Julio y de la presente disposición; todo en calidad de por entonces y mientras la Asamblea no dispusiese de otra cosa.

Por decreto de 23 Julio, la Asamblea Nacional Constituyente declaró abolidos los tratamientos de Majestad, Alteza, Señoría y Don, como ajenos al sistema de igualdad legal, en que los funcionarios

y ciudadanos no deben tener otro título que el que sea propio de las funciones que ejercen, ni más distintivo que el que merezcan por sus virtudes cívicas.

Por ese decreto se establecieron las siguientes denominaciones:

La de la Asamblea, Asamblea Nacional Constituyente;

La del Poder Ejecutivo, Supremo Poder Ejecutivo;

La del Tribunal Supremo, Alta Corte de Justicia.

La de los Tribunales de las Audiencias, Cortes Territoriales de Justicia

La de los Ayuntamientos, Municipalidades

La de los Prelados Diocesanos, Padre Arzobispo o Padre Obispo.

Por decreto de 2 de Agosto del mismo año se fijó a cada uno de los individuos que componían el Supremo Poder Ejecutivo, el sueldo anual de..... \$ 3.000.

Por orden de la misma Asamblea el 4 de Agosto, se mandó adoptar las palabras Dios, Unión Libertad, en sustitución de las de Dios guarde a V muchos años, de que se usaba antes de aquella fecha, conforme a las leyes de España.

Por decreto de 5 de Agosto, en consideración a que las opiniones políticas en ningún concepto pueden ser delitos, y a que debía tenerse por meritoria las manifestaciones en favor de la libertad, se mandó a sobreseer en las causas instruidas por opiniones políticas reconociendo como mérito distinguido las manifestaciones en favor de la libertad, cuando estas provincias eran regidas por Gobierno monárquico español o mexicano, mandando que se tomase en cuenta aquella circunstancia en los que a ella reuniesen aptitud para la provisión de los empleos que solicitasen.

Por decreto de 12 del mismo mes se asignó a los Diputados por dietas la suma de mil doscientos pesos anuales.

Un decreto de 21 del mismo mes establece el escudo de armas y el pabellón nacional. El primero es un triángulo equilátero. En su base aparece la cordillera de cinco volcanes en un terreno bañado por ambos mares: en la parte superior un arco iris cubriéndolos; y bajo el arco el gorro de la libertad esparciendo luces. En torno del triángulo y en figura circular, están escritas con letras de oro, estas palabras: Provincias Unidas del Centro de América.

El pabellón nacional debía constar de tres fajas horizontales, azules, las de los extremos, blanca la del centro, en la cual iría dibujado el escudo.

Por decreto de 21 se anulan los decretos y órdenes del Gobierno mexicano.

Por decreto del 23 se manda establecer tertulias patrióticas, en todas las poblaciones que tengan Municipalidades, pudiendo en las más numerosas organizar hasta cuatro; todo como un medio de que la ilustración se extendiese y generalizase a todas las clases del Estado, de que los pueblos conociesen sus derechos, que la opinión se uniformase y consolidase, y que los ciudadanos adquiriesen, la aptitud necesaria para el desempeño de los deberes que la sociedad les impone.

Por decreto de 26 se dispone que el día 15 de Septiembre sea feriado en la Capital de la Nación, y se celebre con demostraciones de regocijo público la conmemoración de la independencia política de la América Central.

Un decreto de 5 de Septiembre dispone que solamente sejan feriados los Domingos, los días de entera guarda y los tres últimos días de la Semana de Pasión.

El 10. de Octubre de 1823, se habían incorporado los representantes de Honduras y Nicaragua, y aunque no habían llegado todavía los de Costa Rica, su Congreso Provincial había declarado formalmente estar ya unida aquella provincia a las demás que constituían el nuevo Estado. La retardación del solemne pronunciamiento de Costa Rica en favor de la unión, nació de que aquella provincia había esperado para verificarlo, a que la División militar mexicana evacuase nuestro territorio. Con estos testimonios de adhesión de Costa Rica a la causa de independencia y libertad de Centro América, y tomando en cuenta que aun antes de la convocatoria a Asamblea Nacional de 29 de Marzo, Costa Rica había ya resuelto unirse a las provincias del antiguo Reino de Guatemala, tan pronto como ellas recobrasen sus derechos y entrasen al goce de su libertad; la Asamblea Nacional Constituyente, en nombre y con la autoridad de todas las provincias confirmó y ratificó solemnemente y por unanimidad de sufragios la declaración de la independencia absoluta y libertad de las Provincias Unidas del Centro de América, hecha el 10. de Julio anterior.

El año de 1823 terminó con un acto notable de la Asamblea Nacional Constituyente de 31 de Diciembre, declarando que el territorio de Centro América es un asilo sagrado para las personas y propiedades extranjeras. Trascríbamos el texto de ese notable documento.

“La Asamblea Nacional Constituyente de las Provincias Unidas de Centro América, considerando: que la protección a sus semejantes es un deber del hombre en sociedad, y que los habitantes de estos estados no podrían reclamarla en su favor, si a su vez no la dispensasen a los súbditos de otros gobiernos; ha venido en decretar y decreta lo siguiente:

Art. 1o.— El territorio de las Provincias Unidas del Centro de América es un asilo inviolable para las personas y propiedades de toda clase, pertenecientes a extranjeros, sea que éstos residan en las mismas provincias o fuera de ellas, con tal que respeten la constitución política de la Unión, y las demás leyes que gobiernan a los naturales y habitantes en el expresado territorio.

Art. 2o.— El asilo de las personas se entiende en los términos, y con las limitaciones que prescribe el derecho de gentes, y sin perjuicio de los tratados y convenios que en adelante se hicieren con otros Gobiernos.

Art. 3o.— Los individuos comprendidos en el Art. 1o. y sus propiedades gozarán de la misma protección que las leyes dispensan a los de los naturales del país.

Art. 4o.— Ni a título de represalias, ni en tiempo de guerra, ni por ningún otro motivo, podrán confiscarse, secuestrarse ni embargarse dichas propiedades, a no ser las que pertenezcan a los Gobiernos que se hallen en guerra”.

ENFOQUES DE INDEPENDENCIA

Veamos lo que pasaba en Nicaragua mientras que la Asamblea Nacional Constituyente se ocupaba en organizar la República de Centro América.

Antes de entrar a exponer la situación de Nicaragua en los primeros días de la proclamación de la independencia, conviene echar una ojeada retrospectiva al período de doce años que comprende los sucesos que precedieron a la instalación del primer Congreso Nacional de Centro América

El triunfo de Washington en Yorktown, y la subsiguiente proclamación de la independencia de las colonias inglesas, erigiéndose en Estados soberanos bajo la denominación de “Estados Unidos de América”, despertó en toda la América Española las ideas de libertad y los deseos de emancipación. Estas ideas y estos sentimientos se avivaban con las doctrinas regeneradoras que la revolución francesa difundía por todas partes causando grandes convulsiones políticas; y la resistencia heroica que la España misma, invadida y sojuzgada en gran parte por las huestes vencedoras de Napoleón I, opuso a la conquista, creando y erigiendo tumultuariamente juntas y Gobiernos provisorios, fué un ejemplo del uso del derecho de insurrección que debían aprovechar las colonias americanas. Estas se pusieron en fermentación y emprendieron la gran

lucha que, iniciada por los argentinos y secundada por Quito, Santa Fe y Cartagena, dió por resultado la proclamación de la independencia de Caracas, patria del gran Bolívar, y que otras provincias de Sud América siguieron su ejemplo. Los patriotas mexicanos lanzan también en Dolores el glorioso grito de emancipación, y se entabló una lucha obstinada entre los opresores y los amigos de la libertad, que hizo correr a torrentes la sangre americana, dando mayor impulso al espíritu de independencia.

“En Guatemala, dice el historiador Don Alejandro Maure, procuraban ocultarse estos movimientos, o sólo se hacía de ellos falsas narraciones: se pintaba como a unos monstruos a los promotores de la independencia, y los nombres de insurgente y herege eran sinónimos en boca de los españoles. Se aseguró también que algunos emisarios de Napoleón, a quien se suponía primer autor de los movimientos insurreccionales de América, se habían introducido al Reino y estaban sembrando máximas contrarias al culto católico en combinación con los independientes; y se dijo de aquellos, que nada menos proyectaban que el convertir en caballerizas los templos, degollar a los sacerdotes, violar a las vírgenes, destinar a los usos más viles los vasos sagrados y entregarse desenfrenadamente al saqueo y a la matanza. Con estas imputaciones, fingiendo milagros, inventando castigos del cielo, fulminando anatemas y empleando otras supercherías, se procuraba atraer sobre los amigos de la independencia la execración de los pueblos crédulos. Al mismo tiempo que se echaba mano de todas estas sugestiones del fanatismo, se ponían en movimiento los resortes de todo tributo y servicio personal a los indígenas que permaneciesen sumisos; se abolían algunas penas infamantes; se suprimía la ceremonia vergonzosa que se celebraba anualmente para perpetuar la memoria de la conquista; se declaraba a los americanos iguales en derechos y privilegios a los habitantes de la península; se les procuraba alucinar con una insignificante representación en las Cortes, y en especial a los guatemaltecos se les halagó con los títulos tan pomposos como humillantes de fidelísimos y muy leales vasallos. Una política inquieta y desconfiada velaba sobre las menores acciones de los ciudadanos; se establecían tribunales de fidelidad, y la delación, el espionaje y otros procedimientos inquisitoriales se ponían en uso por todas partes. A favor de todas estas arterias y con promesas vagas de mejoras, cien veces repetidas y otras tantas olvidadas, el Reino de Guatemala, en vez de indignarse contra los engaños de la metrópoli, se mantenía tranquilo y sumiso cuando ya las demás secciones de la América Española (a excepción de Lima y Cuba) ardían en el fuego de la insurrección”.

Tal era el estado de cosas del Reino de Guatemala cuando entró a gobernarlo el 14 de Marzo de 1811 el Teniente General Don José Bustamante y Guerra, en reposición del de igual título, Don Antonio González Saravia. El Gobierno del Señor

Bustamante fué despótico, y sin embargo no pudo impedir que secretamente, aunque con lentitud, se desarrollasen en el suelo guatemalteco los gérmenes de la independencia.

En 5 de Noviembre de 1811 estalló una conspiración en Guatemala, contra el Intendente de la Provincia, Don Antonio Gutiérrez Ulloa, la cual tenía por objeto apoderarse de tres mil fusiles nuevos que existían en la sala de armas y de más de doscientos mil pesos que estaban depositados en las cajas reales. Con estos recursos se proponían sus autores dar el grito de libertad. Eran promotores de este movimiento los Curas de San Salvador, Dr. Don Matías Delgado y Don Nicolás Aguilar, dos hermanos de éste, Don Manuel y Don Vicente, Don Juan Manuel Rodríguez y Don Manuel José Arce. Gran parte del pueblo salvadoreño y los de Metapán, Zacatecoluca,, Usulután y Chalatenango secundaban sus miras; pero "la ciudad de San Miguel y las villas de Santa Ana, Sonsonate, y San Vicente se pusieron en armas, renovaron el juramento de vasallaje y fidelidad, declararon sacrílega la revolución, remitieron al Capitán General las invitaciones liberales que se les habían dirigido, y aun en la primera de dichas poblaciones se mandaron quemar en la plaza pública por mano de verdugo".

A consecuencia de esto, los promotores del movimiento se desalentaron y abandonaron una empresa que habían iniciado invocando el nombre de Fernando VII, sin plan, sin concierto ni decisión. Ese movimiento dió por único resultado la destitución de algunos mandarines españoles y varios tumultos populares, en los cuales el pueblo salvadoreño dió ejemplo de moderación. "Seis días estuvo la ciudad sin ninguna autoridad que la gobernase, y más de un mes lo fué por alcaldes que se mudaban a cada instante; y sin embargo no se cometió ningún género de excesos, a pesar de que el populacho se hallaba en la mayor agitación.

Bustamante comisionó con amplios poderes al Coronel de milicias Don José Aycinena para que pasase a la provincia de San Salvador a hacerse cargo de la intendencia y trabajase en su pacificación. El Ayuntamiento de Guatemala asoció a esta comisión a su regidor decano Don José María Peynado, y el Arzobispo electo, don Fray Ramón Casaus, hizo salir al recoleto Fray José Mariano Vidaurre y otros misioneros para que fuesen a predicar contra los insurgentes. La comisión produjo el efecto deseado, pues calmó los ánimos y restableció la tranquilidad.

El 13 y 26 de Diciembre del mismo año se verificó una sublevación semejante en la ciudad de León, villa de Nicaragua y otros pueblos de la provincia del mismo nombre, pero tuvo el mismo resultado que la de San Salvador: hubo algunos tumultos populares y fué depuesto el Intendente Bri-gadier Don José Salvador.

A ejemplo de San Salvador y León dió también Granada el grito de insurrección. El pueblo granadino se reunió en las Casas Consistoriales el 22 de Diciembre de 1811, y pidió enérgicamente la deposición de todos los empleados españoles; intimidados éstos renunciaron y emigraron a Masaya. "El 8 de Enero del siguiente año, dice Marure, los granadinos se apoderaron por sorpresa del fuerte de San Carlos y pusieron presos a los Jefes europeos. No por esto se mantuvieron disidentes de su capital, antes bien reconocieron a la Junta Gubernativa que allí se instaló después que se sosegaron los tumultos populares, y aun determinaron mandar dos Diputados que los representasen en la misma Junta: asimismo reconocieron como Gobernador Intendente, al Obispo Fray Nicolás García Xerez, a quien obedecieron en todo, menos en aquellas medidas en que creyeron encontrar tendencias a favorecer a los empleados expulsos. Este fué el origen de la guerra que se le hizo a Granada".

"Los expulsos, ó emigrados, se reunieron en la villa de Masaya y pidieron auxilios que se les franquearon prontamente por el Capitán General. Más de mil hombres se reunieron en dicha villa, a las órdenes del Sargento Mayor Don Pedro Gutiérrez, destinados a la conquista de Granada. Pocos días antes del ataque de la plaza, entró a ella, con el carácter de pacificador y por comisión del Obispo García Xerez, el Padre don Benito Soto. Este comisionado reunía a las virtudes de su estado un carácter firme y un verdadero patriotismo: procuró, pues, llenar los objetos de su misión pero procuró hacerlo sin degradar a sus compatriotas; y cuando observó que el fin de la guerra no era otro que el de anonadar a los americanos liberales, cuando se vió desobedecido en Masaya, a donde se extendía también su autoridad, hizo causa común con los granadinos, y se resolvió a seguir la misma suerte que ellos. Tan noble conducta le mereció después mil padecimientos (fué uno de los confinados a los puertos de ultramar, en donde falleció), en medio de los cuales acreditó constantemente su ilustración y su firmeza".

Los granadinos cubrieron de trincheras todas las avenidas de la plaza, y pusieron en batería doce cañones de grueso calibre. A la madrugada del 12 de Abril, Don José María Palomar penetró hasta la plazuela de Jalteva, causando estragos en la población que estaba fuera de las fortificaciones. Desde allí comenzó el tiroteo con la guarnición de la plaza, que se defendió todo aquel día; y al aproximarse la noche los realistas evacuaron la ciudad, temerosos de que se les cortara la retirada.

El 22 los cabildantes de Granada entraron en pláticas con el Comandante en Jefe, y celebraron una especie de capitulación reducida; a que sería ocupada la plaza por una división de las tropas reales, y que los granadinos entregarían todas las ar-

mas y pertrechos de guerra que estuviesen en su poder; ofreciendo Gutiérrez a nombre del Rey del Capitán General y bajo su palabra de honor, que no se tomaría providencia alguna ofensiva contra los que habían defendido la misma plaza, de cualquier clase y condición que fuesen.

En virtud de esta capitulación, que fué religiosamente cumplida por los granadinos, fué ocupada la ciudad el 28, sin resistencia alguna. Los realistas faltaron a su compromiso: Bustamante creyó que no debía tratar con rebeldes y desaprobó los ofrecimientos de Gutiérrez; autorizando en consecuencia al Obispo de Nicaragua para que procediese a la aprehensión y castigo de los granadinos. Don Alejandro Carrascosa pasó a Granada, en concepto de fiscal y formó causa a todos los conspiradores, desplegando en la secuela del proceso y en la confiscación de bienes, una severidad que le hizo muy poco recomendable a los independentes.

Ese proceso duró cerca de dos años; y los granadinos, después de una dilatada prisión, de muchos vejámenes, y de haber sido despojados inhumanamente de sus bienes, fueron sentenciados militarmente, unos a ser pasados por las armas, en concepto de Jefes de la rebelión, como don Miguel Lacayo, don Telésforo y don Juan Argüello, don Manuel Antonio Cerda, don Joaquín Chamorro, don Juan Cerda, don Francisco Cordero, don José Dolores Espinosa, don León Molina, don Cleto Bendaña, don Vicente Castillo, Gregorio Robleto, Gregorio Bracamonte, Juan Dámaso Robledo, Faustino Gómez y Manuel Parrilla. Otros a presidio perpetuo, como don Juan Espinosa, el Adelantado de Costa Rica y don Pío Argüello; y 133 a presidio temporal.

“De estas condenas, dice Marure, solamente la primero no tuvo efecto; y así fué que se vieron, con el carácter de presidiarios, en los puertos de Omoa y Trujillo, el Licenciado don José Manuel de la Cerda, don Pedro Guerrero, don Silvestre Selva y otros varios individuos de las primeras familias de Granada. Casi todos los comprendidos en la pena del último suplicio y presidio perpetuo fueron conducidos a Guatemala, y, después de nuevos sufrimientos, confinados a los puertos de ultramar de dependencia española: algunos de éstos perecieron durante su destierro, los demás recobraron su libertad en virtud de la real orden de 25 de Junio de 1817”.

A pesar de los sufrimientos de éstos y otros centroamericanos, y del Gobierno opresor de Bustamante, las ideas liberales se fueron abriendo paso. Terminó el Gobierno de Bustamante por el año de 1818, y sucedió el de don Carlos Urrutia, que fué débil, y por el año de 1820 se le estrechó a que delegase los mandos políticos y militar en don Gavino Gainza, Sub-inspector General del Ejército, quien, por su carácter flexible, era más apto para

seguir el curso de los sucesos, tal como iban desenvolviéndose. Gainza se inauguró en el mando el 9 de Marzo de 1820. Poco tiempo después tuvo noticia del grito que en Iguala había dado Iturbide en combinación con Guerrero. Hizo cuanto pudo para desfigurar esa noticia; pero ella al cabo contribuyó a madurar en Guatemala los planes de emancipación. Todos los hombres de influencia, y el pueblo mismo estuvieron unánimes en el pensamiento de proclamar la independencia, difiriendo sólo en cuanto a los medios de ejecución. Pretendían unos que Guatemala se pronunciase, sin esperar los resultados de los esfuerzos de México: esta era la opinión de los que después formaron el partido liberal; otros querían que Guatemala modelase su conducta por la que observara México en este delicado asunto, y que no se hiciese novedad hasta no saber el éxito que tuviera el plan de las tres garantías, llamado también el plan de Iguala, del Coronel D. Agustín de Iturbide, publicado el 24 de Febrero de 1821, porque tenía tres objetos esenciales: la conservación de la religión C. A. R., la independencia de Nueva España bajo un gobierno monárquico moderado, y la unión íntima de americanos y europeos. Los que sostenían estas opiniones fueron los que, según el historiador Marure, posteriormente formaron del antiguo Reino de Guatemala una provincia del Imperio mexicano. Estos dominaban a Gainza, quien se puso a la cabeza del pronunciamiento, tratando de cubrir su responsabilidad y de moderar la impetuosidad de los liberales, publicando un manifiesto redactado, según unos, por D. Manuel Montúfar, y según otros, por D. José del Valle.

Tales fueron los hechos que precedieron a nuestra emancipación política. El 23 de Septiembre de 1821 se hizo la jura solemne de la independencia “en la plaza Mayor de la capital con toda la pompa y magnificencia correspondientes a tan augusta ceremonia: el júbilo más puro, el entusiasmo del patriotismo, los sentimientos dulces de la unión y concordia tenían enajenados todos los ánimos; y Guatemala presentó, en esos momentos, un espectáculo tan interesante como nuevo, el de un pueblo que desde la triste condición de esclavo se elevaba al alto rango de la soberanía e independencia, que desde el seno de las preocupaciones se levantaba orgulloso proclamando los grandes principios del siglo; y que verificaba esa transición prodigiosa sin que se derramase una sola lágrima, sin que hubiera una sola víctima. ¡Quién habría de pensar que tan hermoso fenómeno ocultase bajo su esplendor el foco horrible que iba a lanzar mil elementos de muerte sobre la más bella sección del nuevo mundo! ¡Quién se habría imaginado entonces que algunos pocos ambiciosos harían pasar a las generaciones futuras, con la memoria de la gloriosa emancipación de Guatemala, los tristes recuerdos de la guerra civil que ha desolado a la República Central!”.